

LA JUSTICIA SE EXPRESO..

REINCORPORACION

A nuestros compañeros:

Queremos informar que el día 29/07/09, en sentencia N° 91189, causa “CAMUSSO MARCELO ALBERTO C/BANCO DE LA NACION ARGENTINA S/JUICIO SUMARISIMO” –JUZGADO N° 11, por mayoría el Tribunal RESUELVE: I.- Revocar la sentencia de grado; II.- Declarar nulo el despido del actor MARCELO ALBERTO CAMUSSO dispuesto por el Banco de la Nación Argentina el día 3 de agosto de 2007 y, en consecuencia, condenar a esa entidad a reincorporar al accionante a su puesto de Gerente de Segunda Plataforma Comercial, en la Sucursal Concordia, Provincia de Entre Ríos, dentro del plazo de diez días de notificado y firme el presente pronunciamiento...

Esta sentencia, que nos llena de satisfacción, viene a reparar una injusticia por la que nunca dejamos de reclamar, de la cual fueron victimas seis trabajadores, cuyo único delito fue ejercer el derecho constitucional de participar activamente en un reclamo gremial por salarios dignos, reintegro del Impuesto a las Ganancias, mejores condiciones laborales y por un Banco Nación mejor.

Nada hizo gremialmente la bancaria en estos dos años por la reincorporación de los trabajadores despedidos, y lamentable papel cumplió en el juicio por reincorporación de Marcelo CAMUSSO. Mientras éste presentó como testigo al compañero Raúl FONTANA, fueron testigos por la patronal Gustavo DIAZ Y Andrés CASTILLO, integrantes del Secretariado Nacional de La Bancaria y hoy candidatos del zanolismo...

La pronunciación del Poder Judicial ha sido clara en cuanto a los despidos discriminatorios firmados por Ciganotto y consentidos por ZANOLA. Siendo análogos los casos, y teniendo en cuenta que los compañeros no eligieron “estar afuera”, sino que fueron victimas, lógico es esperar que el Banco repare integralmente el daño ocasionado, haciendo extensiva la decisión judicial de reincorporación a todos los trabajadores cesanteados por el solo hecho de ejercer el derecho constitucional de peticionar.

No pueden las autoridades del Nación, instrumento financiero del Estado Nacional, mantener arbitrariedades administrativas, mucho menos desconocer esta resolución del Poder Judicial.

LA JUSTICIA SE EXPRESÓ. ES DE ESPERAR QUE ESTE DIRECTORIO TOME LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL SIN INTERPONER INSOSTENIBLES APELACIONES QUE LO SITUARÍAN EN UN LAMENTABLE GRADO DE COMPLICIDAD CON LAS ABUSIVAS POLÍTICAS DE LA GESTIÓN ANTERIOR.

13 DE AGOSTO DE 2009

LISTA 392
ELECTA POR LOS TRABAJADORES
Integrante de la LISTA 9 LA OPOSICIÓN